DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0342-2017 BITÁCORA: 20/G3-0049/02/17

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN AMIGUEL ALOAPAM

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0165-2017 de fecha 20 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Miguel Aloapam, San Miguel Aloapam, E-20-260-MIG-009/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 5,402.612 Metros cúbicos	450	1	450	16991854	16992303
San Miguel Aloapam, San Miguel Aloapam, E-20-260-MIG-009/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 675.326 Metros cúbicos	135	451	585	16992304	16992438

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

STARIA DE MEDIO AMRIEN VIATED NAMENTE EL DELEGADO

ELECCTOMÁS VÍC EZ ILESCAS EL ESTAPO.

PROFEPA .- CIUDA EXPEDIENTE Y MINUTARIO 7-3.26/1999

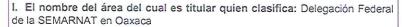
EXP. 140.25S

TVGI*DDRP*MAG



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0342-2017
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de





